

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL (CONTRATOS MENORES =<8UIT)

1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La finalidad del servicio de Monitoreo Ambiental del Relleno Sanitario de la Central Hidroeléctrica Aricota es asegurar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente y de los compromisos asumidos en los instrumentos de gestión ambiental, mediante la evaluación periódica de distintos componentes. De esta manera, se busca prevenir, identificar y mitigar oportunamente impactos ambientales negativos, garantizando la protección del entorno natural y la salud de las personas, así como contribuir a la mejora continua de las operaciones de la empresa en materia ambiental.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

El servicio de Monitoreo Ambiental del Relleno Sanitario de la Central Hidroeléctrica Aricota tiene como propósito dar cumplimiento a los compromisos establecidos en el Estudio de Impacto Ambiental (EIA), mediante la ejecución de evaluaciones periódicas de los componentes ambientales comprometidos. El monitoreo estará orientado principalmente al análisis de agua superficial y subterránea, con el fin de verificar su calidad; a la evaluación de la calidad del aire y al control de los lixiviados. Estas actividades permitirán generar información técnica confiable para la toma de decisiones, comprobar la eficacia de las medidas de manejo ambiental implementadas y asegurar la protección del entorno natural y de la salud de la población.

3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

3.1. Actividades

- El proveedor deberá viajar a la Central Hidroeléctrica Aricota II.
- Realizará los monitoreos del Relleno Sanitario, conforme a lo establecido en su Estudio de Impacto Ambiental, siendo necesario evaluar los siguientes aspectos:
 - Agua Superficial y Subterránea.
 - Calidad del Aire
 - Lixiviados

3.2. Procedimiento

- El proveedor deberá viajar a la CH Aricota que está ubicada en el Departamento de Tacna, Provincia de Jorge Basadre, Distrito de Ilabaya, caserío de Chintari, KM 17.5 Carretera Curibaya.
- La recolección de muestras será realizada bajo procedimiento de un laboratorio acreditado por INACAL.

3.3. Plan de trabajo

a. Monitoreo Ambiental de Agua Superficial y Subterránea.

El Monitoreo Ambiental de Agua consiste en el análisis de los siguientes parámetros:

- pH
- Temperatura
- Conductividad Eléctrica

El monitoreo se realizará en la acequia más cercana al proyecto, ubicado a 10 m.

antes del pozo de lixiviados y 10 m. aguas abajo del proyecto de relleno.

b. Monitoreo de la calidad del Aire.

Para el monitoreo de la calidad del aire se considerará el análisis de los siguientes parámetros:

- Material Particulado (PM10)
- CH4
- CO
- SO2
- CO2
- H2S
- N2O
- Temperatura.

El monitoreo se realizará 10 m. en dirección del viento (barlovento, sotavento); así mismo, se tomarán muestras en los drenes de la chimenea.

c. Monitoreo Ambiental de Lixiviados.

El Monitoreo Ambiental de Lixiviados consiste en el análisis de los siguientes parámetros:

- Aceites y Grasas
- Demanda Bioquímica de Oxígeno
- Demanda Química de Oxígeno
- Nitrógeno Total
- Fósforo
- pH
- Temperatura

El monitoreo se realizará en el pozo de lixiviados.

3.4. Normas técnicas

- Ley N° 28611: Ley General del Ambiente
- Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM: Aprueban los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para aire y establecen disposiciones complementarias.
- Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM: Aprueban los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para agua y establecen disposiciones complementarias.
- Decreto Supremo N° 014-2019-EM: Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas

3.5. Resultados esperados

- El proveedor debe presentar a EGESUR el Informe de Monitoreo Ambiental adjuntando el certificado de calibración vigente de los equipos usados para el monitoreo, así como la certificación emitida por INACAL del laboratorio y el certificado del personal que realizara la recolección por parte del proveedor, el análisis y la evaluación sistemática y comparable de muestras en un determinado espacio y tiempo.
- Se enviará por medio electrónico el borrador y el informe final del monitoreo al jefe de

Seguridad y Gestión Ambiental.

3.5.1. Documentos entregables

- Una vez revisados y aprobados los informes, se autorizará su impresión, debiendo presentarse un (01) ejemplar físicos debidamente foliados y firmados, no se dará como recibido el documento si presentan firmas digitalizada o escaneada , junto con un (01) CD. Todos los documentos se enviarán a la oficina en Tacna, a la siguiente dirección: Av. Ejército S/N Para Grande (región Tacna, provincia de Tacna, distrito de Tacna).

3.6. Seguros aplicables

El proveedor deberá contar con el Seguro Complementario para Trabajos de Alto Riesgo (SCTR) Salud y Pensión para todo el personal que desarrolle las actividades de campo. El seguro será presentado al inicio del servicio al Jefe de Seguridad y Gestión Ambiental, el seguro aplica para el ingreso a las instalaciones operativas.

3.7. Mantenimiento preventivo

No aplica

3.8. Soporte técnico

No aplica

3.9. Capacitación y/o entrenamiento

No aplica

4. PROPIEDAD INTELECTUAL

EGESUR S.A. será titular de todos los derechos de propiedad intelectual que se deriven de la ejecución del presente servicio y demás materiales que guarden una relación directa con el objeto del contrato o que hayan sido creados o producidos como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio. El proveedor declara que no transferirá, cederá ni utilizará dichos materiales con fines ajenos a los establecidos en este contrato, salvo autorización expresa y por escrito de EGESUR S.A.

5. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio se prestará en la Central Hidroeléctrica Aricota II ubicada en el Departamento de Tacna, Provincia de Jorge Basadre, Distrito de Ilabaya, caserío de Chintari, KM 17.5 Carretera Curibaya.

Los entregables del servicio serán presentados en las oficinas administrativas de EGESUR en la dirección: Av. Ejército S/N Para Grande distrito, provincia y departamento Tacna.

6. PLAZO DE PRESTACIÓN

El servicio inicia el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio y tiene un plazo máximo de treinta (30) días calendario para el monitoreo y presentación del Informe del Servicio.

El proveedor deberá considerar el plazo de entrega de acuerdo al siguiente detalle:

- a. El borrador del informe de monitoreo se presentará dentro de 15 días hábiles realizado el monitoreo y el informe final 05 días hábiles después de que el usuario haya enviado las observaciones del borrador.

7. CONFORMIDAD

El pago se realizará con la conformidad del área usuaria (Área de Seguridad y Gestión Ambiental) para lo cual el proveedor deberá presentar vía mesa de partes la siguiente documentación:

- a. Carta de presentación de la factura
- b. Factura
- c. Carta de autorización de pago
- d. Orden de servicio
- e. Informe del servicio realizado
- f. Tres (03) ejemplares en físico del informe Final de monitoreo foleado con su respectivo CD

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago de la contraprestación se realizará en un solo pago y a todo costo, mediante depósito en la cuenta bancaria que el proveedor proporcione oportunamente, una vez emitida la conformidad por parte del área usuaria de EGESUR S.A.

El pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

9. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{(0,10 \times \text{monto})}{(F \times \text{Plazo de Días})} \quad \text{Donde } F = 0,40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

10. OTRAS PENALIDADES

No aplica

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo y conciliación.

12. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.

- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación. Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al Procedimiento de resolución de contrato descrito en el artículo 122° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

13. CONFIDENCIALIDAD

Se deberá tener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

14. SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

La empresa o personal que provea de bienes o servicios a EGESUR, debe cumplir la normativa legal vigente y las disposiciones internas en materia de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente. La misma que deberá ser validada por el área de Seguridad y Gestión Ambiental, esta información deberá ser presentada con 48 horas como mínimo antes de inicio del servicio. Se deberá coordinar con el área de seguridad y Gestión Ambiental la fecha de inducción brindada por EGESUR S.A.

Entre otras, las disposiciones internas de EGESUR en materia de medio ambiente incluyen la identificación de los aspectos ambientales, la evaluación del impacto ambiental y la determinación e implementación de los controles operacionales aplicables a sus actividades, antes del inicio de estas, de acuerdo con los lineamientos que le sean proporcionados por el personal de EGESUR responsable de la contratación del proveedor.

15. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN (SOBORNO, COLUSIÓN, CONCUSIÓN, Y OTROS DELITOS), LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y CONFLICTO DE INTERESES

El proveedor manifiesta su pleno conocimiento y adhesión al compromiso de EGESUR en la lucha contra la corrupción, el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y los conflictos de intereses. En este sentido, certifica que durante la ejecución del contrato se abstendrá de cualquier acción que viole la normativa vigente en estas materias, incluyendo la Constitución Política del Perú, el Código Penal y la Convención Interamericana contra la Corrupción.

Específicamente, el proveedor se obliga a no ofrecer, prometer o realizar pagos o la entrega de cualquier objeto de valor a funcionarios o personas relacionadas, directa o indirectamente, con el fin de influir en sus decisiones u obtener ventajas indebidas. El proveedor asume la total responsabilidad por cualquier incumplimiento de esta obligación, lo que constituirá una causa de rescisión del contrato. Para reportar cualquier irregularidad, EGESUR pone a disposición del proveedor el "Canal Anticorrupción", y facilita información sobre su Sistema de Integridad y Anticorrupción a través de su página web www.gob.pe/egesur.

Finalmente, el proveedor declara estar informado sobre el proceso de Debida Diligencia y autoriza su realización como muestra de buena fe para verificar la veracidad de la información proporcionada durante el proceso de contratación.

16. GESTIÓN DE RIESGOS

EGESUR se compromete a identificar y evaluar los riesgos inherentes al proceso de contratación. Los resultados de esta evaluación serán comunicados oportunamente al proveedor, quien utilizará esta información para establecer controles y planes de acción preventivos, destinados a mitigar dichos riesgos durante la vigencia del contrato. De igual manera, el proveedor asume el compromiso de informar de manera inmediata la materialización de cualquier riesgo identificado, permitiendo así la implementación de medidas efectivas para minimizar su impacto.

17. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

17.1 CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

17.1.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos

Puesto	Descripción
Monitorista	- Con experiencia de 03 años en monitoreo ambiental

Acreditación

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

17.2. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

17.2.1. FORMACION ACADEMICA

Requisitos:

Puesto	Descripción
Monitorista	- Titulado en Ingeniería Ambiental, Biología y/o Químico

Acreditación

La formación académica será verificada por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso la formación académica no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

17.2.2. CAPACITACION DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Puesto	Descripción
Monitorista	- Con capacitación (cursos, especialidad o diplomados) en Gestión Ambiental o monitoreo ambiental o residuos sólidos con un mínimo de 60 horas lectivas

Acreditación

Se acredita con copia simple de constancias, certificado u otros documentos que acrediten las horas especificadas